

Bogotá, D.C, 29 de marzo de 2022

Honorable Representante
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo Señora Presidente.

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

De manera respetuosa solicito a la Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara se **ARCHIVE** el Proyecto de Ley No 410 de 2020 Cámara. *“por la cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Atentamente.



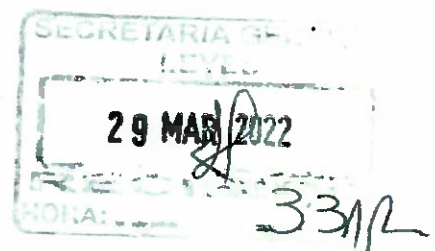
CARLOS EDUARDO ACOSTA
Representante a la Cámara



FELIX ALEJANDRO CHICA CORREA
Representante a la Cámara

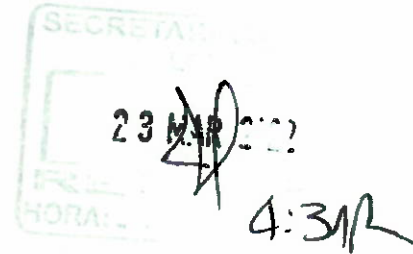
CON SENTIDO COMÚN

www.carloseduardoacosta.com
Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7 # 8-62 - Oficina 649B
Conmutador: 3904050 Ext. 4097 Celular 3103052626
Bogotá



Bogotá D.C., marzo 23 de 2022

Honorables
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia.
La Ciudad,



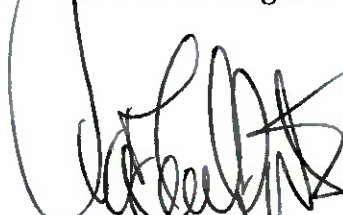
ASUNTO: Solicitud aplazamiento Segundo Debate del
Proyecto de Ley 410 de 2020 Cámara

Honorable señora Presidente,

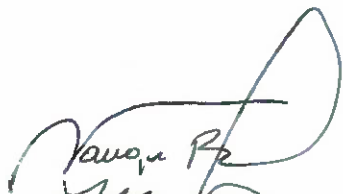
De conformidad con la directriz de la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y en nuestra condición de ponentes, nos permitimos solicitar el aplazamiento de la discusión y votación de la ponencia para **SEGUNDO DEBATE** al **Proyecto de Ley 410 de 2020 Cámara “Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”**. Lo anterior en consideración que, dada las más de cincuenta (50) manifestaciones de interés por parte de sectores relacionados con las prácticas taurinas, el día siete (07) de diciembre del año 2020, en compañía de otros Honorables Representantes, se presentó ante la corporación la solicitud de Audiencia Pública con relación al tema en cuestión; la cual fue aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes el día dieciséis (16) de marzo de 2021 y se encuentra próxima para su desarrollo, según la disposición de la Honorable Mesa Directiva de la corporación.

De igual forma, de conformidad con los artículos 230 y 264, numeral 3 de la Ley 5ta de 1992, es menester resaltar que, las Audiencias Públicas son el espacio destinado para la participación ciudadana donde las personas naturales o jurídicas podrán expresar sus opiniones en el estudio de los proyectos de ley. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 5ta del 1992, manifestamos que una vez radicada una solicitud de Audiencia Pública y ésta ha sido aprobada por la corporación, no podrán rendirse informes de ponencia antes de ser realizada la audiencia. Por estas y más razones, ratificamos la solicitud de aplazamiento del Proyecto de Ley en cuestión, y manifestamos nuestro compromiso con las iniciativas y su trámite legislativo.

De los Honorables Congresistas,



JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Representante a la Cámara
Partido de la U

